

Nueva Ley de Facilidades de Pago



Una oportunidad para que más
trabajadores estén incluidos y
más empresas regularizadas

BPS

Instituto de Seguridad Social



■ **¿En qué consiste la Ley 19.632?**

La nueva Ley de facilidades de pago permite a las empresas con deudas en el BPS financiar los aportes impagos patronales y los de sus trabajadores.

■ **¿Quiénes pueden ampararse?**

Todas las empresas, cualquiera sea su tipo de aportación.

■ **¿Qué deudas están comprendidas?**

Las deudas generadas entre el **1° de mayo de 2006** y el **30 de abril de 2018**, para todos los tributos e impuestos que recauda el BPS.

Incluye nóminas y rectificativas, declaraciones juradas de no pago, convenios por Ley 14.306, avalúos, multas por nóminas, GAFI y padrones rurales, declaraciones juradas de servicios personales y multas por presentación tardía.

■ **¿Qué condiciones deben cumplir?**

Deben presentar toda la documentación referida a las obligaciones a regularizar mediante la ley, y documentar o regularizar las obligaciones del período posterior (del 1° de mayo de 2018 en adelante).





■ ¿Cuáles son las formas de financiación?

- **Aportes personales:** dependiendo del número de meses adeudados, las obligaciones originales podrán cancelarse **hasta en 36 cuotas en \$.**

Las multas y recargos se sustituirán por el porcentaje correspondiente a la máxima rentabilidad de las AFAP más un 2% de interés anual y podrán pagarse **hasta en 72 cuotas en UR.**

- **Aportes patronales y aportes totales de los no dependientes:** según la cantidad de meses adeudados, podrán abonarse hasta en 72 cuotas en UR, con igual actualización que los aportes personales.

Para todos los casos, el valor de la cuota deberá ser igual o superior a 2UR.

■ ¿Se pueden incluir multas art. 10 Ley 16.244?

No. Deberán abonarse previamente o convenirse por Ley 14.306.

■ ¿Qué debe hacer un contribuyente para ampararse a la Ley?

Agendarse en **bps.gub.uy**, en ATyR Sarandí 570 – Montevideo, o en Sucursales y Agencias del BPS en todo el país.





Infórmese en:

- **bps.gub.uy**
- **0800 2001**
- **Sucursales y Agencias del BPS en todo el país**

**Por más seguridad social,
inclusiva y responsable.**